///modoro Rivadavia, de junio de 2021.-

AUTOS Y VISTOS:

Estos autos caratulados “AFIP c/ GAUNA ALICIA GRACIELA s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.” EXPTE. N° FCR 1997/2021, del registro de causas de este Juzgado Federal de Primera Instancia de Comodoro Rivadavia, que se encuentran en estado de dictar sentencia,

Y CONSIDERANDO:

La Administración Federal de Ingresos Públicos inicia la presente ejecución, persiguiendo el cobro de la suma de $ 4276210.47, con más el 15% para responder a intereses y costas, conforme surge del libelo de inicio.-

Admitida la ejecución, se ordenó librar y diligenciar el mandamiento de intimación de pago; el cual se encuentra agregado en autos y da cuenta de la intimación practicada.-

Ahora bien, dado que no se han opuesto excepciones al progreso de la presente, las costas se impondrán al demandado, según el principio objetivo de la derrota.-

Por ello, RESUELVO:

1) Mandar llevar adelante la ejecución contra GAUNA ALICIA GRACIELA, hasta hacerse integro pago a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS., de la suma de **$ 4276210.47,** con más sus intereses y las costas del presente proceso –art. 70 del CPCCN.-

2) En atención a lo acaecido en diversas ejecuciones fiscales incoadas por la AFIP ante éste Tribunal –“AFIP C/ SOCIEDAD COOPERATIVA POPULAR LIMITADA S/ EJECUCION FISCAL” EXPTE. Nº FCR 22525/2018 “AFIP C/ PETROSAR PRODUCCION Y SERVICIOS SA S/ EJECUCION FISCAL” EXPTE. Nº FCR 12215/2018, “AFIP C/ PETROSAR PRODUCCION Y SERVICIOS SA S/ EJECUCION FISCAL” EXPTE. Nº FCR 10470/2018, entre otras-; corresponde, por razones de seguridad jurídica, ordenar a la parte actora que practique liquidación de la deuda reclamada.-

3) PROTOCOLICESE, REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.-

EVA L. PARCIO DE SELEME
JUEZ FEDERAL

Signature Not Verified
Digitally signed by EVA LILIANA PARCIO DE SELEME
Date: 2021.06.10 09:27:12 ART